

DOCUMENTOS MINIMOS REQUERIDOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS FALLECIMIENTOS. LEYES Y DISPOSICIONES SOBRE SEGUROS Y FIANZAS. SUPERINTENDENCIA DE BANCOS: AÑO 1996		DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE
POLIZA COLECTIVA : Nombre de la empresa	ASEGURADO:	
	PÓLIZAS:	
	CERTIFICADOS:	
	Causa del Fallecimiento	
DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL O LOS BENEFICIARIOS:		
1	Carta informando del fallecimiento	SI
2	Consentimiento y/o tarjeta de aceptación y/o certificado del asegurado.	?
3	Certificado de nacimiento del Asegurado, en original o en copia legalizada.	SI
4	Certificación de Defunción en original o en copia legalizada.	SI
5	Copia de la Cédula de vecindad del Asegurado, legalizada.	SI
6	Certificación del examen médico al momento de suscribir la cobertura o bien la declaración de salud que firmó al llenar la solicitud del seguro.	no para colectivos
7	Certificación Médica extendida por el IGSS, o por la entidad o médico que atendió al fallecido.	SI
8	Certificación de la Funeraria y/o factura original de la funeraria.	SI
9	Reporte del Ministerio público, de la Policía, de los Bomberos. (solo en caso de accidente, suicidio, homicidio o asesinato)	SI
10	Adjuntar las noticias de periódicos, esquelas u otros documentos que ayuden a la evaluación del caso.	si los tienen
11	Adjuntar copias de las Cédulas de vecindad del o los beneficiarios y legalizadas. Si son menores los beneficiarios, presentar los documentos que correspondan.	NO
12	Original del Formulario de Reclamación llenado y firmado por el o los beneficiarios, y legalizados. Debe llenarse 1 documento por cada beneficiario.	NO
El Roble	Verificación de pagos de la póliza; vigencia del asegurado y baja por fallecimiento del seguro. Area de Líneas Personales o de Colectivos.	
El Roble	Autorización y resumen del pago a los beneficiarios designados.	

Guatemala, 11 de Octubre de 2006

Elsa Delgado de Morales

Asistente Técnico

Los fallecidos ocurridos dentro del periodo de disputabilidad, de acuerdo a cada tipo de cobertura se someten a investigación especial para determinar si procede el pago o NO. Requerimientos autorizados por la Contraloría de Procesos.